DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9520
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 3940342

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
COE	22	**MOVIL**	6	
FECHA	Mayo 26 de 2016	**HORA**	08:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 4 A No. 0 - 67 Sur	**ÁREA DIRECTA**			100 m²				
BARRIO	Las Brisas	**POBLACIÓN ATENDIDA**			9				
UPZ	33 – Sosiego.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	4		
LOCALIDAD	04 – San Cristóbal.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0000ARAW	**OFICIO REMISORIO**			CR-25064.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, se localiza en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 430 del 18 de Diciembre de 1996 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital –

DAPD (Actual Secretaria Distrital de Planeación), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

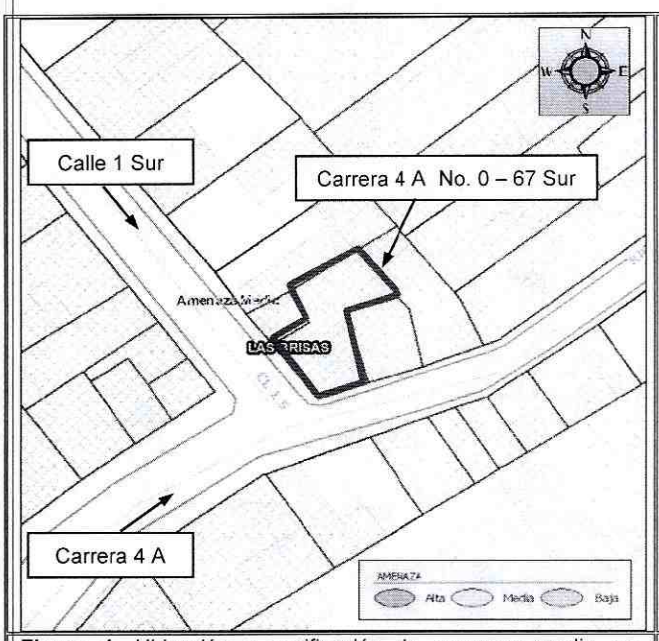


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal.

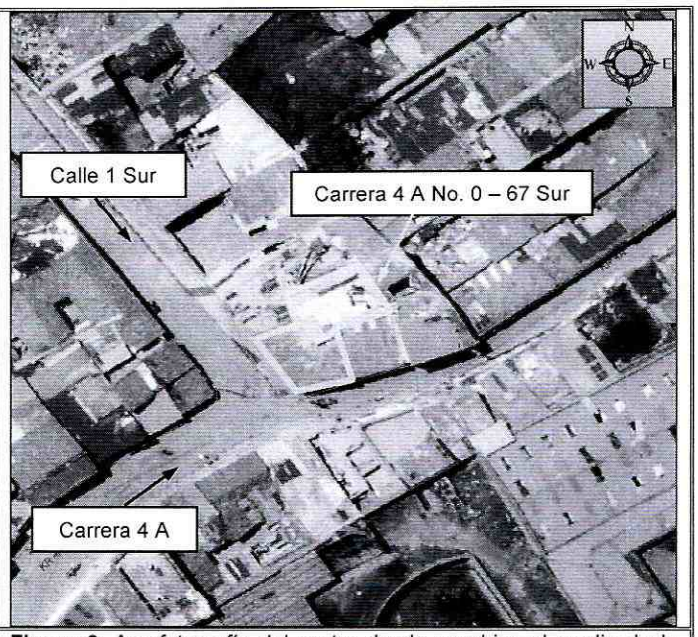


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al evento SIRE 3940342, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de Mayo de 2016 al sector donde se ubica el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal, en una zona con una pendiente cercana a los 10° consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas *(ver fotografía 1).*

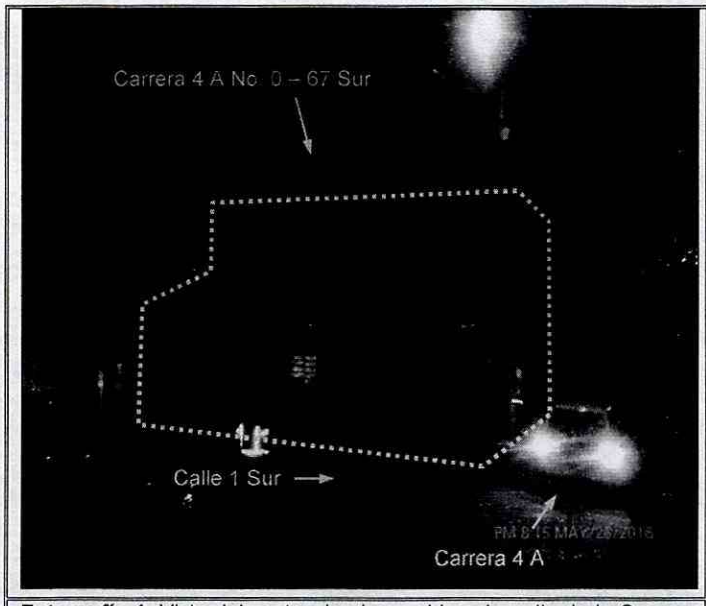
En el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur *(ver fotografía 2)*, se ubica una edificación de tres (3) niveles hacia el costado nororiental y un (1) nivel hacia el costado suroccidental, en mampostería parcialmente confinada y placas de entrepiso en concreto reforzado; en la zona donde presenta un nivel cuenta con cubierta en tejas de arcilla cocida soportadas por un entramado de elementos de madera. En la zona donde la edificación cuenta con tres (3) niveles se presentó el colapso de una placa de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

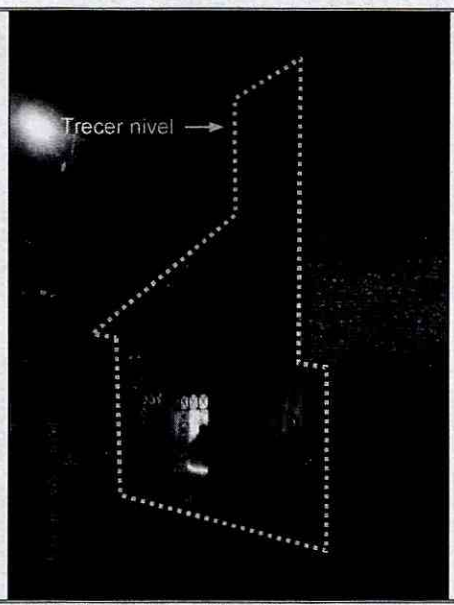
entrepiso de tercer a cuarto nivel en proceso de construcción en un área de 80 m² aproximadamente, generando a su vez colapsos parciales de los muros de cerramiento y divisorios que servían de apoyo a dicha placa, caída de mampuestos y algunos tramos de vigas de apoyo, quedando depositados sobre la placa de entrepiso de segundo a tercer nivel y sobre la cubierta de la zona que presenta un (1) nivel; a su vez se identifican elementos metálicos, mampuestos y formaleteria suspendida con posibilidad de caída hacia el costado suroccidental donde se encuentra la zona de un (1) nivel y hacia la zona de acceso a las unidades habitacionales del primer y segundo nivel.

Entre las posibles causas por las cuales se generó el colapso de la placa de entrepiso, se encuentran inadecuados procesos constructivos, así como posibles deficiencias en la formaleteria usada para el vaciado de dicha placa.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



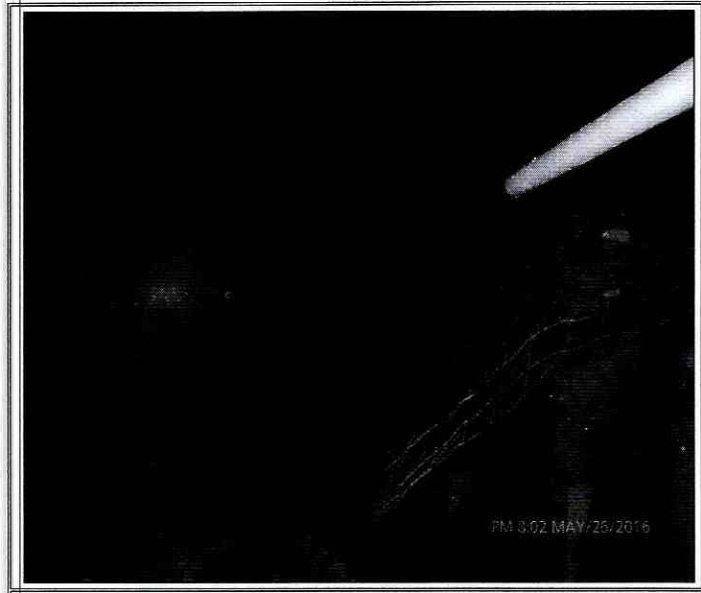
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal.



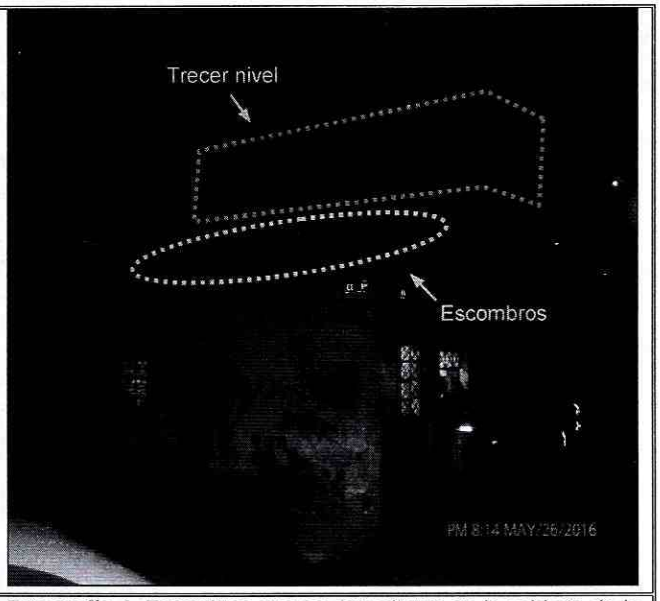
Fotografía 2. Fachada de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal. Se observan tres niveles.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista de los escombros generados por el colapso de la placa de entrepiso de tercer a cuarto nivel en proceso de construcción en el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur.



Fotografía 4. Escombros que se depositaron en la cubierta de la zona que presenta un nivel en el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur..

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información relacionada con la atención del evento SIRE 3897416, en el Barrio Costa Rica de la Localidad Suba.

POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCION.	DAÑOS	U.H.	FAM.	A	M
Jairo Pinzón Mora	Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur	Colapso de placa de entrepiso en construcción de tercer a cuarto nivel. Colapso de muros de cerramiento y divisorios del trecer nivel	4	4	5	4

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al predio del a carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Colapso de la cubierta de la zona suroccidental del predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal, ante mayor acumulación de escombros, producto de caída de mampuestos y elementos suspendidos desde el tercer nivel en donde se presentó el colapso de la cubierta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Caída de elementos suspendidos desde el tercer nivel del predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal, sobre la zona de acceso a las unidades habitacionales del primer y segundo piso, lo cual podría atentar contra la integridad física de los habitantes de las mismas.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal. Inspección realizada el día 26 de Mayo de 2016.

- Evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal. Acción desarrollada bajo el acta de evacuación No. 8297 del 26 de Mayo de 2016.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante la caída de elementos suspendidos desde el tercer nivel de la edificación, sobre la cubierta de la zona suroccidental de un nivel y la zona de acceso a las unidades habitacionales del primer y segundo nivel.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o responsables y habitantes de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal, mantener la recomendación de evacuación con el propósito de garantizar la integridad física de las personas que la habitan, hasta tanto se desarrollen las acciones de retiro controlado de los escombros y elementos suspendidos producto del colapso de la placa de entrepiso mencionada en el presente informe técnico.

- Al responsable y/o responsables y habitantes de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal, desarrollar las acciones de retiro controlado de los escombros y elementos suspendidos producto del colapso de la placa de entrepiso evaluada, así como la reparación de los muros de cerramiento y divisorios afectados, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, orientadas a verificar la legalidad de la construcción que se desarrolla en el predio de Carrera 4 A No. 0 – 67 Sur, en el Barrio Las Brisas de la Localidad San Cristóbal, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Articulo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21 y al artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010:

  Numeral 13, parágrafo 2, Articulo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

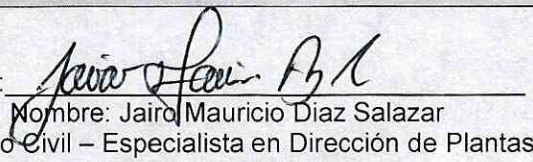
  Numeral 21, parágrafo 2, Articulo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Controlar el cumplimiento de las normas distritales y nacionales en los procesos de urbanización de terrenos y de construcciones, reforma o modificación de

edificaciones, denunciando ante las autoridades competentes a los infractores o sancionándolos según su competencia

Artículo 63 Decreto Nacional 1469. Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso".

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co